



16002019

FOLIO INTERNO N° AA90285

RECTIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA POSTULAR A LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA MUNDO RURAL CON FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE TIENDA MUNDO RURAL EN CHILLAN, REGIÓN DE ÑUBLE 2020-2023.

Chillán, diciembre 20 de 2019.-

RESOLUCION EXENTA N°182416 / VISTOS: La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de La República que fija Normas sobre Exención y Toma de Razón y sus modificaciones; la Resolución N° 8 de Contraloría General de la República, de fecha 27 de Marzo de 2019, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 170711, de fecha 14 de noviembre de 2017, que fija las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del programa Red de Tiendas Mundo Rural; la Resolución TRA 166/370/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, de la Dirección Nacional que nombra Director Regional de INDAP, Región de Ñuble, a Doña Tatiana Merino Coria; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N°19.213; y las necesidades del servicio,

CONSIDERANDO:

- Que, con resolución exenta N° 157645 Aprueba términos de referencia para postular a la licencia de uso de la marca mundo rural con financiamiento y administración de tienda mundo rural en Chillán, Región de Ñuble 2020-2023,
- Que INDAP requiere realizar la modificación de los numerales referentes a las etapas y plazos del proceso de Postulación, la metodología de evaluación de las propuestas y adjudicación,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la presente rectificación de los Términos de Referencia, cuyo texto es del siguiente tenor:



16002019

RECTIFICACIÓN AL LLAMADO A POSTULACIÓN

“LICENCIA DE USO DE LA MARCA MUNDO RURAL CON FINANCIAMIENTO, POR EL PERÍODO 2020-2023, PARA LA TIENDA MUNDO RURAL DE LA CIUDAD DE CHILLÁN”

PROGRAMA RED DE TIENDAS MUNDO RURAL INDAP DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE

El presente documento, tiene como objetivo realizar modificaciones al documento original “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA POSTULAR A LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA MUNDO RURAL CON FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE TIENDA MUNDO RURAL EN CHILLAN, REGIÓN DE ÑUBLE 2020-2023. “, cuyo detalle sigue a continuación:

1. De acuerdo a las etapas y plazos del proceso de postulación, definidos en el numeral 3 del documento original, se elimina la etapa de “Evaluación regional”, resultando en el siguiente detalle:

Etapas	Fecha
Fecha de publicación de Términos de Referencia	30/10/2019
Fecha inicio de recepción de preguntas	30/10/2019
Fecha de reunión informativa y visita a Tienda	13/11/2019 y 15/11/2019
Fecha de cierre recepción de preguntas	20/11/2019 a las 12:00 horas
Fecha de publicación de respuestas a preguntas	25/11/2019
Fecha de cierre recepción de propuestas	30/12/2019 a las 12:00 horas
Fecha de apertura propuestas	30/12/2019 a las 15:00 horas
Fecha estimada de evaluación nacional	13/01/2020
Fecha estimada de adjudicación	15/01/2020
Fecha estimada de firma de convenio	27/01/2020
Fecha estimada de inicio convenio	01/04/2020

2. En el numeral 15 “Metodología para la Evaluación de las Propuestas”, se rectifica la ponderación de los criterios bajo la cual se asignará el puntaje final, de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterio	Ponderación
Modelo de negocio	20%
Antecedentes económicos	30%
Antecedentes del postulante	20%
Equipo de trabajo	20%
Cofinanciamiento	10%



16002019

3. Se modifica la evaluación de **subcriterios** asociados a la evaluación de **Antecedentes Económicos**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Ingresos y costos*	Son estimaciones sin fundamentos, alejados de la realidad	Parecen realistas y originan un flujo operacional razonable.	Se encuentran debidamente fundados y dan origen a un flujo operacional coherente
Inversiones*	Son estimaciones sin fundamentos, alejadas de la realidad	Las estimaciones parecen correctas, aunque en muchos casos no están fundadas	Están fundamentadas; adjuntan croquis, cotizaciones o planos, cuando sea necesario
Flujo de fondos	Desprolijo e incompleto; el resultado no permite evaluar la postulación	Esta casi completo o hay errores menores, que no afectan significativamente el resultado	Incluye todos los ítems y en su conjunto se encuentra bien calculado
Evaluación económica*	Los ingresos no son capaces de cubrir los costos operacionales en el horizonte de evaluación (doce trimestres).	Los ingresos son capaces de cubrir los costos operacionales en el horizonte de evaluación.	Los indicadores (VAN y TIR) demuestran que el proyecto es rentable.

4. Respecto del numeral 16 de las bases de licitación, referente a la **Adjudicación**, se realiza la siguiente aclaración:

El Comité Técnico del Programa Red de Tiendas Mundo Rural seleccionará las postulaciones con mayor puntaje y recomendará al **Comité de Financiamiento Nacional** la aprobación de la propuesta mejor evaluada.

Comité Técnico del Programa Red de Tiendas Mundo Rural analizará y/o ratificará la propuesta recomendada con mayor puntaje, entregando la recomendación de adjudicación al **Comité de Financiamiento Nacional**, según corresponda. Es el Comité de Financiamiento quien entrega la última recomendación a la **Dirección Nacional**, quién finalmente adjudica el financiamiento al proyecto beneficiado.

No existirá una etapa de evaluación regional, pero un representante de la dirección regional INDAP Ñuble participará del Comité Técnico del Programa Red de Tiendas Mundo Rural.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

TATIANA MERINO CORIA
DIRECTOR REGIONAL
INDAP ÑUBLE

Distribución:

- Unidad de Fomento
- Oficina de Partes

MNO/JLE/ MVA/Ifm
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE
UNIDAD DE FOMENTO